



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 000043-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 15 de febrero de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 056-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 000004-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI-CCMM, emitido por la Responsable de Epidemiología de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y demás actuados sobre conformación del Equipo de Respuesta a Brotes y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP) de la Unidad Ejecutora 408 - Red Salud San Francisco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante los artículos 77° y 79° de la precitada Ley, se dispone que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultada a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de salud a nivel Nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud; su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 3° numerales 3) y 5) se determina y regula el ámbito de su competencia entre las que se encuentran: epidemias y emergencias sanitarias e inteligencia sanitaria; que, asimismo, en su artículo 5° literales a) y b), se establecen como funciones rectoras, el formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de políticas nacionales sectoriales;

Que, Reglamento Sanitario Internacional (2005), recomienda a los países, el mejoramiento de las capacidades básicas de vigilancia y respuesta, así, a través de la Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes,



Epidemias y otros eventos de importancia en Salud Pública”, teniendo como finalidad prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública evitando al mismo tiempo las interferencias necesarias con el tráfico y comercio internacional, para contribuir a reducir el impacto de los brotes, epidemias, y otros eventos de importancia en salud pública en la población, a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 000004-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI-CCMM, la Responsable de Epidemiología, solicita emisión de resolución directoral para la Conformación de Equipo de Respuesta a Brotes y Otros Eventos de Importancia en Salud Pública (EVISAP) de la Red de Salud San Francisco - 2024, con la finalidad de tener actualizado las responsabilidades y dar cumplimiento adecuado a las funciones de monitoreo, coordinación, recopilación de información, capacitación al personal de salud de nuestros 42 establecimientos y la emisión de informes según amerite la presentación de eventos; adjuntando, los miembros a conformar el mencionado equipo;

Que, con Memorando de Visto, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco, tiene la necesidad de contar con el Equipo de Respuestas a Brotes y Otros EVISAP de la Red de Salud San Francisco - 2024, conformado y capacitado de manera permanente y con disponibilidad inmediata para poder intervenir las Estrategias Sanitarias y Brotes Epidémicos de manera oportuna para evitar su propagación y diseminación a zonas aledañas de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

De conformidad a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, demás preceptos conexos y complementarios, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Equipo de Respuesta a Brotes y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP) de la Unidad Ejecutora 408 - Red Salud San Francisco, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / FUNCION	DNI
1	M.V. Mariela Ccollana Medina	Directora de Salud Pública Responsable de Epidemiología	46148449
2	Obsta. Anita Sulca Contreras	Responsable del Programa Materno Neonatal	40545431
3	Lic . Enf. Lauro Edisson Noa Garcia	Responsable del Programa de Desarrollo Integral Temprano – Inmunizaciones	46125855
4	Ing. Olga Sulca Carrasco	Responsable de Salud Ambiental	41974777
5	Blga. Salas Ripas Raquel Eva	Responsable de la Estrategia de Control Vectorial	40241390
6	M. V. Ivan Becker Tito Condori	Responsable de la Estrategia de Enfermedades Metaxénicas.	44819923
7	M. V. Amelia Palomino Huamani	Responsable de la Estrategia de Enfermedades Zoonóticas.	41550291
8	Blg. Ramiro Quispe Reyes	Responsable de Laboratorios.	43242534
9	C.D. Fiorela Del Rosario Garcia Gutierrez	Responsable de Promoción de la Salud	46530898
10	Obsta. Edgar Quispe Tito	Responsable de ITS/VIH - Tuberculosis	28290947
11	Lic. Com. Eduard Leiva Vega	Responsable de Comunicaciones	45731469

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, la inmediata instalación del Equipo conformado, en el Artículo Primero, a fin de que pueda cumplir con el encargo conferido de manera oportuna.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
 Dirección Ejecutiva UERSSAF  
 Dirección de Administración  
 Dirección de Salud Pública  
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Soporte Informático  
 Interesado  
 Archivo  
 BUAP

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
 Mg. Gisela Rubén Palomino Cuba  
 DIRECTOR EJECUTIVO

